ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 004 DE 16 DE ABRIL DE 2025 Y LA RESOLUCIÓN 325 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD POLICARPA.

CONTRATACIÓN: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LOS DIFERENTES PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS AL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.**

L. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. El Centro de Salud Policarpa, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Policarpa, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. El objeto del Centro de Salud Policarpa E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público y privado. Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la adecuada prestación de los servicios de salud.

La E.S.E Centro de Salud Policarpa, tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Policarpa, con el fin de garantizar la atención en salud de los afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y regímenes especiales. Para la atención en salud la entidad tiene debidamente habilitados los servicios ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como ente rector en la materia.

Para efectos de lo anterior, la E.S.E Centro de Salud Policarpa, desarrolla actividades operativas, administrativas y misionales, para lo cual no cuenta con el personal de planta suficiente, razón por lo que se considera conveniente y oportuno solventar esta necesidad mediante la vinculación de personal profesional y/o de apoyo a la gestión, que ostenten la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se describirán en este documento, mediante contratos de prestación de servicios. Dentro de la planta de personal de la E.S.E. se carece del personal de planta suficiente para la atención de los diferentes servicios que presta la entidad en atención a salud, administrativos y propios de funcionamiento, esto en consideración al número de usuarios que la E.S.E. debe atender en su sede principal como en sus diferentes puestos de salud. Para solventar dicha necesidad se requiere contratar una persona natural para que ejecute el siguiente objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LOS DIFERENTES PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS AL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E., objeto que será desarrollado de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios y de acuerdo a su capacidad técnica y operativa.

Contar con una auxiliar de enfermería en los puestos de salud adscritos a la sede principal del Centro de Salud Policarpa E.S.E. es fundamental para optimizar el flujo asistencial, garantizando la seguridad y calidad en la atención primaria. La auxiliar de enfermería es crucial para la recepción, el triaje, la toma y registro de signos vitales (presión arterial, temperatura, frecuencia cardíaca) y la preparación del paciente, lo que permite al médico enfocarse en el diagnóstico clínico. De igual forma su labor asegura la correcta finalización del proceso mediante la entrega de indicaciones, el agendamiento de citas de control, el diligenciamiento de registros administrativos y el acompañamiento en la salida del paciente. Esta gestión integral no solo reduce los tiempos de espera y mejora la experiencia del usuario, sino que actúa como un puente vital entre el equipo médico y el paciente, asegurando que las instrucciones sean comprendidas y cumplidas para garantizar la continuidad del cuidado. En consideración de lo anterior es fundamental contar con el apoyo de una auxiliar de enfermería para la prestación de los servicios de salud en la municipalidad.

La modalidad de contratación para el objeto descrito será directa, por cuanto la cuantía mínima para el mismo no supera el límite establecido en el manual de contratación de la entidad.

2. COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD: El Centro de Salud Policarpa E.S.E. debe contratar una persona que asuma la obligación de Prestacion de Servicios para los Servicios de la ESE. Para esto se

debe llevar a cabo la contratación de una auxiliar de enfermería o técnico en salud, con la experiencia requerida, que cumpla con las exigencias especificadas por el cumplimiento de los fines de la contratación.

3. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LOS DIFERENTES PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS AL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.

3.1 CLASIFICATOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111600	SERVICIOS TEMPORALES

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato de prestación de servicios es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $ 6.000.000.

5. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

6. FORMA DE PAGO.

LA ESE pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $ 6.000.000

EL CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato mediante TRES (03) PAGOS iguales cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE $2.000.000, previa entrega de los informes previstos por EL CONTRATANTE de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma convenida en los siguientes periodos de cancelación y por los siguientes valores:

PERIODO A SER PAGADO	VALOR DE PAGO	REQUISITO	CONTROL
Octubre de 2026	$ 2.000.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.
Noviembre de 2026	$ 2.000.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.
Diciembre de 2026	$ 2.000.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentar cuenta de cobro, informe de las actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato, informe de supervisión con visto bueno de gerencia y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos.

PARÁGRAFO 1º: El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas. **PARÁGRAFO 2º:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas a continuación:

7.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
2) Practicarse y aportar examen médico ocupacional de ingreso y/o egreso según corresponda.
3) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
4) Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, y cancelar los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando la correspondiente planilla de pago de aportes en el informe mensual de actividades.
5) Participar en reuniones, comités, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la entidad.
6) Cargar y autogestionar la hoja de vida en la plataforma SIGEP ll.
7) Entregar la hoja de vida completa, con todos los soportes requeridos por el área de contratación y actualizarlos cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
8) Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la ESE CONTRATANTE, en el evento de presentarse pérdida parciales o totales hurtos o extravíos de los bienes y elementos, consecuencia de hechos imputables a la contratista por acción u omisión, se realizará la terminación Unilateral el presente contrato y el Contratista autoriza a la ESE CONTRATANTE para que le sean descontados de sus honorarios el costo o valor total o parcial de tales elementos faltantes, hurtados o extraviados.
9) Una vez terminado el Contrato, deberá hacer el respectivo empalme el cual deberá estar sustentado en Acta, incluyendo inventario general de elementos de oficina como de documentos que hayan estado a su cargo.
10) Presentar informe de actividades dentro de los 5 primeros días de cada mes con sus anexos donde se evidencia el cumplimiento de cada una de sus obligaciones.
11) Cumplir con las normas de bioseguridad y del SG-SST para el cumplimiento de las funciones.
12) Participar activamente en la elaboración e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y coadyuvar para el mejoramiento continuo de la calidad.
13) Las demás afines al objeto del contrato y que le designe, además Atender las recomendaciones y sugerencias notificadas por el supervisor del contrato.

7.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral hacia la ESE, se compromete para con la E.S.E a cumplir en forma diligente el objeto contractual ya determinado y especialmente a tener disponibilidad para la realización de las siguientes actividades en el marco de la atención integral:

Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contractual, en el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contractual, en el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Tomar signos vitales a los pacientes.
3. De conformidad con orden medica suministrar medicamentos a los pacientes.
4. Brindar apoyo al área de vacunación cuando el gerente y/o coordinador lo requiera.
5. Registrar en la historia clínica lo correspondiente a la atención de los pacientes.
6. De conformidad con el servicio o según requerimiento estar en disponibilidad.
7. Realizar actividades conjuntas con el personal de urgencias y facturación cuando sea necesario.
8. Informar oportunamente al coordinador de P y MS, ECNT, PAI, SIVIGILA, SSR, sobre novedades presentadas en el servicio.
9. Arreglar la unidad y el ambiente físico, para atender al paciente de una forma cálida, tanto en la admisión como la estancia.
10. Realizar la asepsia y antisepsia del lugar donde se preste el servicio.
11. Realizar visitas domiciliarias según protocolos de atención.
12. Realizar acciones de enfermería de baja complejidad, asignada según las normas y el plan de enfermería institucional.

13. Prestar el servicio de consulta y colaborar con el médico de turno en la prestación del servicio.
14. Instruir al paciente y a sus acompañantes en el proceso de rehabilitación.
15. Preparar al paciente y colaborar con el médico en los tratamientos y diagnósticos especiales.
16. Esterilizar, preparar y responder por el material y equipo a su cargo.
17. Prestar primeros auxilios en los casos que se requieran.
18. Colaborar en la identificación de riesgos de enfermedades a las que está expuesta la comunidad.
19. Informar a la comunidad de los diferentes servicios que se están prestando la empresa y al jefe inmediato sobre situaciones especiales y riesgos que sean detectados en el paciente, familia y medio ambiente.
20. Diligenciar los registros estadísticos pertinentes de los servicios que lo requieran.
21. Colaborar en la canalización de pacientes de los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud.
22. Realizar vacunación institucional o por canalización, teniendo en cuenta el control de temperatura de los equipos que contienen los biológicos.
23. Velar por la dotación adecuada de elementos, equipos y elementos necesarios para prestar un servicio adecuado y seguro en las ambulancias.
24. Realizar actividades de demanda inducida para cumplimiento de metas descritas en el contrato con las EPS.
25. Realizar entrega de informe mensual de cumplimiento del objeto del contrato a la Subgerencia Administrativa.
26. Hacer adherencia al Modelo Integral de Atención en Salud de la E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA MIASPEC.
27. Hacer uso obligatorio de EPP y cumplimiento de normas estrictas de bioseguridad
28. Participar en la actualización del manual de procesos y procedimientos de su dependencia.
29. Asistir a capacitaciones, donde se requiera su presencia
30. Acudir al llamado en los planes de contingencia o emergencia programados por la institución.
31. Cumplir con las medidas adoptadas por la E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud y protección social
32. Contribuir y participar activamente en la ejecución de la política de seguridad del paciente
33. Participar en el proceso de habilitación de los servicios bajo su responsabilidad
34. Realizar jornadas de vacunación programadas a nivel nacional
35. Hacer empalme general al momento de la terminación de su contrato, teniendo en cuenta el inventario entregado en el transcurso del contrato, el mismo debe ser entregado al área del control interno el día de la terminación de su contrato; el asesor de control interno entregará Paz y Salvo a la subgerencia administrativo que será documento necesario para el pago de sus honorarios.
36. Estar disponible durante la ejecución y plazo del contrato en los eventos que la E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA lo requiera.
37. Cumplir con las funciones que se le asignen desde Gerencia siempre que estén dentro de sus competencias y de su perfil profesional.
38. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Prestar los documentos y materiales necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo de las actividades contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

9. CONTRATO A CELEBRAR. Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse es la CONTRATACION DIRECTA, según lo establecido en el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E., así como en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de tres (03) meses, desde la suscripción del Acta de Inicio. El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto de la fecha de legalización del contrato.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Municipio de Policarpa - Nariño.

13. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato de prestación de servicios será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de LA ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, entre otras:

1. Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales.
2. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este.
3. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.
4. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. VALORACIÓN DE RIESGOS. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y no cumpla oportunamente con las actividades debido a una dedicación insuficiente. Tipificación, cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no las lleve a cabo el mismo, bajo las condiciones requeridas en este. Asignación y Estimación, Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato.

15. GARANTÍA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía otorgada a través de una compañía bancaria o compañía aseguradora debidamente acreditada que ampare los siguientes riesgos: Póliza de responsabilidad civil profesional frente a terceros por 100 SMLV, ante una eventual falla en el servicio contratado, durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, a no ser que el contratista ya tenga amparado dicho riesgo, caso en el cual deberá anexar copia de la misma sin que su vigencia haya vencido.

16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

16.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Fotocopia del documento de identificación del contratista. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica). 4. Copia del Registro Único tributario - Rut. 5. Certificaciones de formación académica (si aplica). 6. Tarjeta Profesional (si aplica). 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía. 10. Certificado de antecedentes judiciales.

11. Certificaciones de experiencia. 12. Copia de los soportes mediante los cuales consta su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como cotizante. 13. Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años) 14. Certificado de disponibilidad presupuestal. 15. Certificado Antecedentes contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019) 16. Copia del Carnet de vacunas COVID.19. 17. Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de Vida de persona natural. 18. Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - Formato de bienes y rentas DAFP. 19. Soportes de experiencia. 20. Paz y salvo municipal. 21. Certificación Bancaria. 22. Certificado de salud ocupacional. 23. Los demás que hacen parte integrante del contrato.

18. CONCLUSIÓN. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los Prestacion de Servicios para cubrir la necesidad los Servicios de la ESE, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz de los servicios, resultando entonces imprescindible adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Policarpa, el primero (01) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.

EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS
Gerente C.S. Policarpa E.S.E

Elaboro: JHON JAMES DIAZ A.- Coordinador contratación
Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. – Asesor Jurídico.
Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS – Gerente.